



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 538-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 7839-2018, de fecha 28 de Diciembre de 2018.
- ii) El Informe N° 1124-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 28 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7839-2018, de fecha 28.12.2018, la **Sra. ANICAMA SAMANE MARIA DEL CARMEN**; identificado con DNI N° 21817986, solicita **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de Aguas y desagüe, en su vivienda ubicada en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°985 en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.12 Lt.12 – I Etapa** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 1124-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 28.12.2018, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de agua **12.50 ml de largo por 0.30 m de ancho=3.75 m2**, y la instalación de desagüe **8.00 ml de largo por 0.80 m de ancho=6.40 m2**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara AUTORIZAR la ROTURA DE PISTA frente a su vivienda ubicada en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°985 en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.12 Lt.12 – I Etapa** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, mediante la Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- **1.5.- Principio de Imparcialidad.-** indica, Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. **1.11. Principio de Verdad Material.-** En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la administrada ANICAMA SAMANE MARIA DEL CARMEN, que PROCEDA a la instalación de agua y desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°985 en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.12 Lt.12 – I Etapa** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; teniendo en consideración la siguiente medida:

ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
AGUA	12.50	0.30	3.75 m2
DESAGUE	8.00	0.80	6.40 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTE MUNICIPAL

- C C
* Solicitante
* Dpto. Obras
* Archivo